EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad Y Accesibilidad
Dpto. Técnico de Tráfico.

Ayuntamiento de Alicante
MESA DE CONTRATACIÓN
07 SEP 2018

Asunto: Licitación para la contratación del "Servicio de asistencia técnica para la redacción del proyecto de prestación del servicio público y plan de viabilidad del servicio de transporte urbano de viajeros de la ciudad de Alicante y otros trabajos complementarios".

Solicitante: Jefatura del Servicio, Mesa de Contratación.

Motivo: JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA DEL LICITADOR CINESI, S.L.U., SISTEMAS DE OPTIMIZACION DE RECURSOS TEGNOLOGICOS, S.L., CENTURY AUDITORES, S.A. AGUSTÍ & ASOCIADOS CONSUSTORES, S.L.Y ARTNET SISTEMES INFORMATICS, S.L.

En cumplimiento de la solicitud de la Jefatura del Servicio, y la Mesa de Contratación, en relación con el asunto correspondiente a la licitación convocada para contratar el "Servicio de asistencia técnica para la redacción del proyecto de prestación del servicio público y plan de viabilidad del servicio de transporte urbano de viajeros de la ciudad de Alicante y otros trabajos complementarios", se emite el presente **INFORME**:

Justificación de la oferta anormal o desproporcionada del licitador CINESI, S.L.U., SISTEMAS DE OPTIMIZACION DE RECURSOS TEGNOLOGICOS, S.L., CENTURY AUDITORES, S.A. AGUSTÍ & ASOCIADOS CONSUSTORES, S.L.Y ARTNET SISTEMES INFORMATICS, S.L.:

Según las ofertas admitidas, que se toman para calcular el régimen de apreciación, resultan desproporcionadas las ofertas de los licitadores:

- ✓ INGARTEK CONSULTING, S.L.-BROSETA ABOGADOS, S.L.P.
- ✓ CINESI, S.L.U., SISTEMAS DE OPTIMIZACION DE RECURSOS TEGNOLOGICOS, S.L., CENTURY AUDITORES, S.A. AGUSTÍ & ASOCIADOS CONSUSTORES, S.L.Y ARTNET SISTEMES INFORMATICS, S.L.

Se requiere al licitador CINESI, S.L.U., SISTEMAS DE OPTIMIZACION DE RECURSOS TEGNOLOGICOS, S.L., CENTURY AUDITORES, S.A. AGUSTÍ & ASOCIADOS CONSUSTORES, S.L.Y ARTNET SISTEMES INFORMATICS, S.L. por ser el primero en el conjunto del orden de puntuación de la licitación para que presente la documentación justificativa del Art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Según el mencionado artículo "*Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:*

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.
En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.".

Pasamos pues a analizar la documentación que presenta el licitador.

El licitador CINESI, S.L.U., SISTEMAS DE OPTIMIZACION DE RECURSOS TEGNOLOGICOS, S.L., CENTURY AUDITORES, S.A. AGUSTÍ & ASOCIADOS CONSUSTORES, S.L.Y ARTNET SISTEMES INFORMATICS, S.L. presenta un escruto de aclaraciones, alegaciones y justificación con los siguientes puntos

1.- Supuestos de ofertas presuntamente en baja anormal o desproporcionada.

2.- Justificación de la viabilidad de la oferta.
2.1 Calculo del coste de los servicios.
2.2 Adicionalmente.

3.-Conclusion.

En el punto 1.- Supuestos de ofertas presuntamente en baja anormal o desproporcionada. El licitador realiza un recalculo en base al art.85 del RD 1098/2001 (Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas). Concluyendo que la oferta se encuentra dentro de los límites de las desproporcionadas.

En el punto 2.- justificación de la viabilidad de la oferta realiza en primer lugar en el 2.1.- Cálculo del coste de los servicios.

Hace referencia a los costes del personal, introduciendo unos porcentajes de dedicación sobre la jornada laboral relacionándolo con el periodo de duración de los trabajos.

Añade el coste de los trabajos de campo 297 turnos a 100€ el turno y el coste del alquiler de la oficina, radicada en Novelda.

Al total del coste de personal y de los trabajos de campo, dietas y desplazamientos le añade el 5,4% de beneficio industrial. Ajustándose a la oferta presentada.

4.-Adicionalmente.

Relata la experiencia profesional del licitador en trabajos de naturaleza similar para ajustar los costes sin afectar a la solvencia técnica, profesional, económica para la prestación de los servicios.

En conclusión, a la vista de los distintos conceptos que han sido analizados y valorados, por tanto, se considera que **la oferta** presentada por CINESI, S.L.U., SISTEMAS DE OPTIMIZACION DE RECURSOS TEGNOLOGICOS, S.L., CENTURY AUDITORES, S.A. AGUSTÍ & ASOCIADOS CONSUSTORES, S.L.Y ARTNET SISTEMES INFORMATICS, S.L., junto con la información complementaria presentada **justifica la baja** y elimina su carácter de anormal o desproporcionada.

Es cuanto informa el técnico que suscriben a tenor del análisis realizado de la oferta presentada.

Alicante, 06 de septiembre de 2018

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE SERVICIO DE TRÁFICO, TRANSPORTES Y MOVILIDAD DPTO. TÉCNICO DE TRANSPORTES

El Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal.

Fdo.: Fco. Andrés Fernández Gómez